

BAREMO DE ADMISIÓN (CRITERIOS DE VALORACIÓN)

En el caso de que las solicitudes presentadas superen el número de plazas ofertadas, se priorizarán dichas solicitudes conforme a los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntos
Calificación media en grado en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración o Criminología (*)	hasta 4
Calificación media en grado en estudios del área de Ciencias Sociales o Económicas (*)	hasta 3
Calificación media en otros grados (*)	hasta 2
Calificación media en posgrado en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración o Criminología	hasta 6
Calificación media en otros posgrados	hasta 4
Experiencia académica docente y profesional	hasta 3
Experiencia investigadora	hasta 3
Acreditación del disfrute de una beca de formación predoctoral (FPI, FPU, VAL I+d, Atracció de Talent, etc.)	hasta 2
Otros méritos (con especial consideración del conocimiento de idiomas que se acredite)	hasta 2

(*) En caso de los estudiantes que hayan cursado estudios de Licenciatura (300 ECTS), la media resultante del expediente se incrementará hasta un máximo resultante de multiplicar la nota media por un factor corrector de 1,25. Acuerdo CAPD de 4 de abril 2023.

Las solicitudes se clasificarán según la modalidad de estudios que el solicitante prefiera, bien a tiempo parcial, bien a tiempo completo, adjudicándose después en función del número de plazas asignadas a cada modalidad (30 a tiempo parcial, 20 a tiempo completo). El baremo antes referido se aplicará siempre que en cualquiera de ambas modalidades, el número de solicitudes supere al número de plazas ofertadas.

CRITERIOS ADMISIÓN CURSO 2023/2024

APARTADO 9: Experiencia docente y profesional ¹ (Hasta 3 puntos).

- Experiencia docente: hasta 2 puntos. (La experiencia docente se computa a 0,2 puntos por curso completo como PDI).
- Experiencia profesional de contenido jurídico, criminológico o politológico: hasta 2 puntos. (El ejercicio profesional de contenido jurídico, politológico o criminológico se computa a 0,2 puntos por año completo trabajado y 0,1 puntos por año en caso de dedicación a tiempo parcial o con contenido sólo parcialmente jurídico, criminológico o politológico).
- La puntuación máxima una vez sumadas la puntuación por experiencia docente y la puntuación por profesional: 3 puntos.

APARTADO 10: Experiencia investigadora ² (Hasta 3 puntos).

- Se valora 0,25 por cada año de pertenencia a un grupo de investigación.
- Se valoran publicaciones hasta un máximo de 3 puntos (el máximo por cada artículo o capítulo de libro acreditado será de 0,5 puntos) (el máximo por cada monografía acreditada será de 1 punto)³
- Se valoran las aportaciones en congresos, seminarios y jornadas de investigación hasta un máximo de 1 punto. (Cada una de las aportaciones puntuará hasta un máximo de 0,25 puntos) (La mera asistencia a congresos, seminarios y jornadas de investigación no puntúa en este apartado) ⁴

APARTADO 11: Beca predoctoral

- La puntuación puede variar en función de la duración de las becas. La máxima puntuación (2) se obtiene con la beca de 3 años.

APARTADO 12: Otros méritos

- Idiomas:
 - o B2: 1 punto
 - o C1: 1,2 puntos
 - o C2: 1,5 puntos
- Títulos propios (600 horas o superior): 2 puntos
- Títulos propios (de 180 a 599 horas): 0,75
- Premio Extraordinario Máster: 0,5 puntos
- Premio Extraordinario Licenciatura: 0,5 puntos
- Beca Colaboración: 0,2 puntos

¹ Los méritos relativos a la experiencia profesional se acreditarán de manera específica mediante la presentación de informe de vida laboral, certificado de colegiación en colegios profesionales. Acuerdo CAPD 5 de octubre de 2018. Acuerdo CAPD 15 de mayo de 2020.

² Los méritos relativos a la experiencia investigadora, particularmente las publicaciones, se acreditarán de manera específica aportando copia del índice, de la primera y última página y del ISSN o ISBN de la publicación; DOI.

³ Acuerdo CAPD 5 de octubre de 2018.

⁴ Acuerdo CAPD 5 de octubre de 2018.

(*) En caso de los estudiantes que hayan cursado estudios de Licenciatura (300 ECTS), la media resultante del expediente se incrementará hasta un máximo resultante de multiplicar la nota media por un factor corrector de 1,25. Acuerdo CAPD de 4 de abril 2023.